



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por la presidenta de la ASOCIACION DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS, NIF G76739945, con registro de entrada nº 2024016003, de fecha 23/04/2024, subsanados con registro de entrada nº 2024028477, de fecha 15/07/24, solicitando la concesión de la subvención contemplada nominativamente a favor de la citada entidad, en la aplicación presupuestaria 328/48903 del presupuesto vigente, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con el fin de cofinanciar el proyecto “APRENDER JUGANDO”, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con un coste total del proyecto de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.381,93 €).
2. Visto el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024 (modificado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024) recoge la citada actuación en el ÁREA DE AGUAS, CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA en el ámbito de la Promoción Educativa, Línea de actuación nº 5.
3. Contemplada subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 328/48903 “SUBV NOMINATIVA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS–APRENDER JUGANDO IES” para alumnado de infantil, primaria y secundaria, del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.
4. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, tienen competencias en la cooperación y en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

5. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento de la educación y el conocimiento el desarrollo de este proyecto “SUBV NOMINATIVA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS–APRENDER JUGANDO IES” para alumnado de infantil, primaria y secundaria, conforme al programa aportado por la entidad solicitante de la subvención en su memoria, teniendo en cuenta que las personas beneficiarias de este proyecto son alrededor de 600 alumnos/as de centros educativos de infantil, primaria y secundaria de toda la Isla.

Las clases se imparten en:

Municipio de Santa Cruz de La Palma (todos los lunes, jueves y viernes para un total de 56 alumnos).

Municipio de Breña Baja (martes y viernes, para un total de 35 alumnos).

Municipio de Breña Alta (miércoles y viernes, para un total de 29 alumnos).

Municipio de Villa de Mazo (lunes y viernes, para un total de 23 alumnos).

Municipio de El Paso (martes, miércoles y jueves, para un total de 36 alumnos).

Municipio de Los Llanos de Aridane (lunes y miércoles, para un total de 48 alumnos).

6. Visto que dentro de los objetivos principales de esta actuación están:

- Impartir clases de habilidades mentales a través de juegos educativos y de estrategia a la población escolar de los 14 municipios de la Isla.
- Presentar los juegos de mesa entre todos los centros de educación secundaria de la isla a través de talleres en los recreos o, con ayuda del equipo docente.
- Educar desde el juego y la diversión y trabajar estrategias necesarias para conseguir el éxito en los planes emprendidos y en sus vidas personales.
- Conseguir un equilibrio de la autoestima, al tener que gestionar los éxitos y las derrotas en el juego, y convertir ambos en aprendizaje.
- Trabajar las habilidades mentales que suponen el motor de todas nuestras actividades y nuestros actos.
- Aportar herramientas de planificación, gestión de recursos, organización, etc.
- Formar a los profesionales de la educación (equipos docentes de centros educativos de infantil, primaria y secundaria) en la inclusión de juegos de mesa en su metodología para favorecer la mejora de su desarrollo profesional.

Y, entre los objetivos específicos:

- Motivar la participación de los alumnos/as, despertando su interés en aspectos educativos y contribuyendo a la mejora de su rendimiento académico; así como a una mejor relación con el profesorado.
- Adquirir hábitos de disciplina, orden, puntualidad, compromiso y responsabilidad.
- Desarrollar las habilidades sociales, emocionales, la cooperación y la comunicación.
- Refuerzo de la iniciativa y la auto-confianza de los/as alumnos/as.
- Desarrollo de actividades de ocio educativo no-violentas.
- Potenciación del respeto y la sana competencia entre iguales.
- Desarrollo de la capacidad de observación, atención y concentración.
- Fortalecimiento de las relaciones y establecimiento de vínculos de colaboración.
- Refuerzo del trabajo en equipo y análisis profundo de uno mismo y del oponente.
- Promover el pensamiento estratégico y la resolución de problemas
- Contribución al desarrollo de las competencias básicas. Cuidado del material y desarrollo del sentido de la organización.

7. Visto el informe técnico del Servicio.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. La entidad solicitante no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.
4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:
 - Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
 - Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Certificado de no tener deudas pendientes con esta corporación.
 - Declaración de otras ayudas para el mismo proyecto.
 - Declaración Responsable de la representante de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.
6. De conformidad con las atribuciones que confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, en virtud del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), por el que se nombra Miembro Corporativo Titular del Área de Aguas, Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía a D. Juan Ramón Felipe San Antonio, modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), y la Resolución núm. 2023/6528, de 7 de julio de 2023, de delegación del miembro con delegación especial D. Pablo Díaz Cobiella en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía (BOP nº 87, de 19 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONCEDER una subvención a la ASOCIACION DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS, NIF G76739945, por un importe de por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con el fin de cofinanciar el proyecto “APRENDER JUGANDO”, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, conforme a la memoria de la actividad presentada por la entidad beneficiaria.

BENEFICIARIO	N.I.F.	IMPORTE
ASOCIACIÓN APRENDER JUGANDO CANARIAS	G76739945	20.000,00 €

SEGUNDO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.
- b) **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 328/48903 R.C nº de operación 12024000109720.
- c) **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:**
Objetivos principales: Impartir clases de habilidades mentales a través de juegos educativos y de estrategia a la población escolar de los 14 municipios de la Isla.

- Presentar los juegos de mesa entre todos los centros de educación secundaria de la isla a través de talleres en los recreos o, con ayuda del equipo docente.
- Educar desde el juego y la diversión y trabajar estrategias necesarias para conseguir el éxito en los planes emprendidos y en sus vidas personales.
- Conseguir un equilibrio de la autoestima, al tener que gestionar los éxitos y las derrotas en el juego, y convertir ambos en aprendizaje.
- Trabajar las habilidades mentales que suponen el motor de todas nuestras actividades y nuestros actos.
- Aportar herramientas de planificación, gestión de recursos, organización, etc.
- Formar a los profesionales de la educación (equipos docentes de centros educativos de infantil, primaria y secundaria) en la inclusión de juegos de mesa en su metodología para favorecer la mejora de su desarrollo profesional.

Objetivos Específicos:

- Motivar la participación de los alumnos/as, despertando su interés en aspectos educativos y contribuyendo a la mejora de su rendimiento académico; así como a una mejor relación con el profesorado.
- Adquirir hábitos de disciplina, orden, puntualidad, compromiso y responsabilidad.
- Desarrollar las habilidades sociales, emocionales, la cooperación y la comunicación.
- Refuerzo de la iniciativa y la auto-confianza de los/as alumnos/as.
- Desarrollo de actividades de ocio educativo no-violentas.
- Potenciación del respeto y la sana competencia entre iguales.
- Desarrollo de la capacidad de observación, atención y concentración.
- Fortalecimiento de las relaciones y establecimiento de vínculos de colaboración.
- Refuerzo del trabajo en equipo y análisis profundo de uno mismo y del oponente.

- Fortalecimiento del desarrollo de valores
- Promover el pensamiento estratégico y la resolución de problemas
- Desarrollar habilidades matemáticas y lingüísticas
- Transformación del miedo a equivocarse en aprendizaje constructivo
- Impulso al trabajo en equipo y aprendizaje de sus valores.
- Contribución al desarrollo de las competencias básicas. Cuidado del material y desarrollo del sentido de la organización.

d) **GASTOS SUBVENCIONABLES:** Serán los gastos corrientes realizados como consecuencia de la ejecución del citado proyecto en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, pagados durante dicho periodo o con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en esta resolución, conforme a los documentos aportados, derivados de los siguientes conceptos:

- Coste laboral del personal contratado para el desarrollo del proyecto a subvencionar por el Cabildo conforme a la Memoria presentada: 15.400,00 €
- Gastos directos derivados de la realización del proyecto, entre otros, material didáctico, servicios externos, etc.; 4.000,00 €.
- Gastos del informe de auditoría: 600,00 €

Se admitirá un incremento de hasta un 20 % de los importes máximos de los conceptos anteriores proveniente de una minoración de otro concepto.

e) **PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** la actividad subvencionada se llevará a cabo durante un periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

f) **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** La ASOCIACION DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS, NIF G76739945, deberá acreditar las medidas de publicidad y difusión realizadas de la subvención recibida del Cabildo Insular de La Palma con la posterior remisión en la Memoria comprensiva de la cuenta justificativa de fotografías o cualquier otro documento que permitan tener constancia de su adopción.

- En cualquier publicidad que se realice del proyecto a ejecutar, papelería, cartelería, páginas web y cualquier otro medio de publicidad que se utilice, **deberá de incluir los anagramas del Cabildo Insular de La Palma** que será facilitado por el Cabildo junto con la notificación de la presente resolución. Se adjuntará copia de estos documentos a la memoria de justificación de la subvención.
- También se deberá **informar de manera expresa** tanto al personal contratado expresamente para la ejecución del proyecto, como al propio que dedique una parte de su jornada laboral al mismo, de que su contrato o parte del mismo está siendo financiado con cargo a fondos provenientes del Cabildo Insular de La Palma, **dejando constancia de ello por escrito, bien en su propio contrato o en cualquier otro documento en el que quede constancia**, adjuntando estos documentos a la memoria de justificación de la subvención.

g) **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** Como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, esto es **hasta el 30 de noviembre de 2024**.

h) **FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

La justificación de la subvención deberá ser presentada mediante medios electrónicos.

La justificación se realizará por la entidad beneficiaria con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa con aporte de informe de auditor, según lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación:

a) Informe de un auditor de cuentas.

El auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y acreditar tal condición por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

La designación del auditor de cuentas corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, conforme a la normativa vigente, la revisión de la cuenta justificativa de la subvención se podrá llevar por el mismo auditor.

El auditor deberá emitir un informe de verificación de los gastos y de la revisión económica de la subvención que permita acreditar suficientemente la realización del proyecto subvencionado, en el mismo **se detallarán todos los costes imputados** por la entidad con cargo al proyecto, los gastos directos e indirectos efectivamente realizados y pagados, las comprobaciones realizadas de los documentos acreditativos del gasto y del pago, la adecuación del proyecto aprobado al cumplimiento de su finalidad, **en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas**, las medidas de información y publicidad realizadas, además, se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto, todo ello con relación a la justificación de la subvención concedida, así como las verificaciones administrativas realizadas in situ.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes tres apartados:

Bloque A) Justificación de la subvención.

Bloque B) Verificación administrativa y de la información y publicidad de la subvención.

Bloque C) Opinión del auditor.

- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, objetivos alcanzados conforme a los indicadores de evaluación que figuran en la Memoria que acompaña a la solicitud de subvención de la entidad, resultados obtenidos, publicidad realizada, etc,. La memoria ha de venir firmada, con firma electrónica de la representante de la entidad.
- c) Certificado de gastos del total del proyecto debidamente firmado por la representante de la entidad en el que se acredite la realización del proyecto, el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el importe total de los gastos efectivamente realizados y pagados del mismo.

- d) Una declaración y relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada conforme a los modelos que se anexa (Anexo I, II y III) a la presente resolución con firma electrónica de la representante de la entidad.
- e) Memoria gráfica acreditativa de la información de la publicidad de la subvención concedida por el Cabildo, que deberá contener la siguiente documentación:
 - a. Fotos acreditativas de la colocación de cartel donde conste la financiación del Cabildo Insular de La Palma.
 - b. Muestras de la papelería empleada y de los documentos divulgativos que se hayan emitido del proyecto subvencionado por el Cabildo.
 - c. Copias de las notas de prensa y de las publicaciones en redes sociales emitidas.
 - d. Copias de los contratos del personal exclusivamente contratado para la realización del proyecto en los que se recoja la financiación del Cabildo Insular y el nombre del proyecto.
 - e. Aquellos otros medios utilizados que garanticen la información de la publicidad de la subvención.
- f) En su caso, la carta de pago del reintegro voluntario de los fondos de la subvención no gastada.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá de tener disponible y custodiada en su poder para cualquier verificación por parte del Cabildo de La Palma la documentación que se relaciona, acreditativa del gasto realizado y del pago efectuado, al que se hace referencia en la cuenta justificativa:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE de 01.12.12), o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente en el momento de expedición de tales facturas.

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Identificación clara tanto del expedidor como del destinatario o cliente (NIF/CIF, nombre y apellidos o razón o denominación social, dirección completa).
2. Número de la factura.
3. Lugar y fecha de expedición.
4. Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario.
5. Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos y la forma de pago.
6. Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante. Deberán ajustarse a la normativa del IGIC.
7. Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del IRPF.

- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas:

- Para facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, pagados mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación.
- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el número de factura, la forma de pago, el importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado.

- En el caso, de pagos fraccionados por un mismo concepto, a efectos de justificación y determinación del límite de la cantidad permitida pagada en efectivo se tendrá en cuenta el importe total del gasto recogido en el párrafo anterior.
 - Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.
 - Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.
- Los contratos laborales del personal contratado para el proyecto con cargo a la subvención otorgada por el Cabildo de La Palma.
 - Las nóminas del personal contratado para ejecutar la totalidad o parte del proyecto subvencionado por el Cabildo, correspondiente a los meses que se han dedicado a la gestión y ejecución del mismo y los comprobantes bancarios acreditativos de los correspondientes pagos de las mismas.
 - Modelo 111 “mensual o trimestral” de la Agencia Tributaria de las retenciones practicadas y sus comprobantes bancarios de pago sellados por la entidad.
 - Los recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y de relación nominal de los trabajadores (TC2) de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los meses de contratación con los justificantes bancarios acreditativos de los pagos de la Seguridad Social.
 - En general, aquellos otros que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle a tal fin.
- i) **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar deberá ser, como mínimo, el importe de la cantidad concedida.
- j) **CAUSAS PÉRDIDA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención o el destino de la misma a distinta finalidad para la que fue otorgada, dará lugar a la pérdida de la misma.
- k) **COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este sentido la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas o subvenciones.
- l) **FORMA DE PAGO:** Mediante pago anticipado, una vez notificada la resolución.
- m) **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Queda exonerada de la constitución de garantía conforme al artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y no estimarlo el órgano concedente por la solvencia económica de la entidad subvencionada.
- n) **INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:** Se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de la obligación de justificar, justificación insuficiente, de las medidas de difusión y del incumplimiento total o parcial del objeto, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.

TERCERO.- RECONOCER Y LIQUIDAR la obligación a favor de la ASOCIACION DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS, NIF G76739945, por un importe de por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con el fin de cofinanciar el proyecto “APRENDER JUGANDO”, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, conforme a la memoria de la actividad presentada por la entidad beneficiaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 328/48903 R.C nº de operación 12024000109720.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Resolución al beneficiario y a la Intervención de Fondos Insulares a los efectos oportunos.

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN DE LOS PAGOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUBVENCIONADOS POR EL CABILDO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF: _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____

DOMICILIO: _____ Nº: _____ PISO/PUERTA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

DNI: _____ NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____

_____ SEGUNDO APELLIDO: _____ EN CALIDAD

DE: _____

Nombre del proyecto: " _____ " ,

DECLARA

Primero.- Que el importe total de los gastos de los gastos directos e indirectos con cargo a la subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de La Palma mediante Resolución del miembro corporativo delegado del Área de Educación con número 2024/____ de fecha ____/____/2024 ha sido ejecutado en el periodo comprendido entre el ____/____/____ y el ____/____/2024, ascendiendo los gastos totales justificados del proyecto a la cantidad de _____ (cifra en letras) _____ (cifra en números) euros.

Segundo.- Que la entidad beneficiaria tiene disponibles y custodiados los documentos acreditativos de los gastos realizados y de los pagos efectuados para cualquier verificación a realizar por parte del Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Que los gastos realizados y pagados que se relacionan en los Anexos II y III se han destinado al cumplimiento de la actuación subvencionada, que ésta se ha realizado dentro del plazo establecido y se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión y la normativa aplicable a la misma.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

ANEXO II

RELACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS COSTES DE LOS TRABAJADORES correspondiente a los meses que han dedicado su jornada laboral a la gestión y ejecución del proyecto “APRENDER JUGANDO 2023/2024”

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A: _____ D.N.I.: _____

CATEGORIA PROFESIONAL: _____ TIPO CONTRATO: _____ FECHA DE INICIO CONTRATO LABORAL: _____

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (en su caso): _____

MESES	SALARIO BRUTO TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	% APLICABLE A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL SALARIO QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE TOTAL QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE INGRESO
TOTALES							

ESPECIFICAR SI SE IMPUTA O NO EL RESTO DEL GASTO DE ESTE TRABAJADOR A OTROS PROGRAMAS, DENOMINACIÓN DE DICHO PROGRAMA Y PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN (EN SU CASO). EL PORCENTAJE APLICADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INCIDENCIA QUE AFECTE AL COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA ENTIDAD.

En _____, a _____ de _____ de 202

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

(*) A cumplimentar un estadillo por cada uno de los trabajadores de la entidad.

(**) Este Anexo debe ir acompañado de la constancia documental de que el trabajador/a queda informado de que su contrato o parte del mismo ha sido financiado con cargo a fondos provenientes del Cabildo Insular de La Palma

ANEXO III

RELACIÓN DE OTROS GASTOS CORRIENTES, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“APRENDER JUGANDO 2023/2024”

(Cumplimentar por listados separados los siguientes tipos de gasto: los gastos corrientes directos, los gastos de gestión y administración de la entidad beneficiaria, los gastos de publicidad y difusión, los gastos de locomoción y los gastos del informe de auditoría)

Nº Orden	EMISOR FACTURA/recibo	NIF	CONCEPTO/DESCRIPCION	Nº FACTURA/recibo	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE CARGO SUBVENCIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
* Rellenar cuantas hojas sean necesarias							TOTAL		

Hoja n°:

En _____, a _____ de _____ de 202

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,